

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie II.
PROYECTOS Y PROPOSICIONES
DE LEY REMITIDOS POR EL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

12 de marzo de 1980

Núm. 68 (b)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 22)

PROYECTO DE LEY

Creación de un Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM).

ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de un Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de Pesca y Cultivos Marinos (FROM).

Palacio del Senado, 12 de marzo de 1980. El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

ENMIENDA NUM. 1

De D. Abel Matutes Juan (Mx.).

Abel Matutes Juan, Senador por Ibiza del Grupo Mixto, al amparo de lo dispues-

to en el Reglamento provisional de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas al texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados relativo al Proyecto de Ley de Creación de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, de 27 de febrero de 1980, número 68, a), serie II.

ENMIENDA

Se propone la modificación de los apartados k), l) y ñ) del artículo 5.º del Proyecto, que quedarían redactados de conformidad con el siguiente texto:

"k) Ocho representantes de las Cofradías de Pescadores Peninsulares, uno por cada una de las regiones de Galicia, Asturias, Castilla la Vieja, País Vasco, Cataluña, Valencia, Murcia y Andalucía. Igualmente dos representantes de las Cofradías

de Pescadores Insulares, uno por Baleares y otro por Canarias.

l) Ocho representantes de las Asociaciones extractivas peninsulares, uno por cada una de las regiones de Galicia, Asturias, Castilla la Vieja, País Vasco, Cataluña, Valencia, Murcia y Andalucía. Igualmente dos representantes de las Asociaciones extractivas insulares, uno por Baleares y otro por Canarias.

ñ) Tres representantes de los consumidores."

JUSTIFICACION

Con esta mayor representación que proponemos, así como su distribución geográfica, garantizamos mucho mejor el futuro funcionamiento de este importante Organismo.

ENMIENDA

Se propone la modificación de parte del contenido del artículo 6.º de conformidad con el siguiente texto que proponemos:

"g) Cinco representantes de las Cofradías de Pescadores, uno de los cuales ha de representar a las Cofradías insulares.

h) Cinco representantes de las Asociaciones del sector extractivo, uno de los cuales ha de representar a las Asociaciones insulares.

i) Tres representantes de los trabajadores de dicho sector, designados por las Centrales más representativas en el mismo.

j) Un representante de las Cooperativas del Mar.

k) Un representante de los consumidores."

(El resto, sigue igual que el Proyecto.)

JUSTIFICACION

Somos consecuentes con nuestras enmiendas al contenido del artículo 5.º; que-

remos unos órganos más representativos en donde estén presentes todos los sectores e intereses relacionados con la pesca.

Madrid, 4 de marzo de 1980.—Abel Matutes Juan.

ENMIENDA NUM. 2

De D. José Baldomero Fernández Calviño (UCD).

El Senador por La Coruña José Baldomero Fernández Calviño, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, presenta enmienda al Proyecto de Ley de Creación de un Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM).

ENMIENDA

Al artículo 2.º, apartado 2, párrafo 2.º

"A estos efectos podrá proponer medidas de control y vigilancia de precios y calidades, en todo el circuito comercial."

JUSTIFICACION

Entendemos que la vigilancia de precios debe realizarse precisamente a partir de la primera venta en lonja. Por otra parte, con independencia del necesario control de los mismos a efectos de determinar sus alteraciones hasta llegar a los precios finales, no parece posible establecer medidas para los de primera venta, en función del sistema de subastas a que está sometida la pesca.

Palacio del Senado, 6 de marzo de 1980.
José Baldomero Fernández Calviño.

ENMIENDA NUM. 3

De D. José Baldomero Fernández Calviño (UCD).

El Senador por La Coruña José Baldomero Fernández Calviño, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, presenta enmienda al Proyecto de Ley de Creación de un Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM).

ENMIENDA

Al artículo 5.º, apartado 1, letra n)

“Cuatro representantes de los trabajadores del sector extractivo.”

JUSTIFICACION

Siendo función esencial del FROM la asistencia al sector extractivo, no parece necesario que formen parte del Consejo General representantes del sector transformador y del comercializador, máxime cuando a diferencia del sector extractivo no se dé participación igual a los empresarios.

Palacio del Senado, 6 de marzo de 1980.
José Baldomero Fernández Calviño.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 38
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.500 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID